



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 29 de mayo de 2019

RES. CD-ECO N° 191/19

Expte. N° 6386/19

**VISTO:**

La nota elevada por el Sr. Decano de esta Unidad Académica, Mg. Miguel Martín Nina, mediante la cual solicita autorización para el dictado de actividades de capacitación de cursos y talleres vinculados con el sector del mutualismo y la economía social, en el marco del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), mientras dure su gestión como Autoridad de esta Casa de Altos Estudios, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** las actividades que se mencionan forman parte del concepto de Extensión Universitaria, el que es expresamente receptado como un objetivo a cumplir por la Universidad Nacional de Salta en las Bases de su Estatuto.

**Que** obran antecedentes de similar situación, resueltos favorable y pacíficamente en años anteriores (Ej. Resoluciones CD-ECO N° 441/16, N° 528/17, entre otras).

**Que** el dictado de las actividades mencionadas no colisiona con las disposiciones de la Resolución CS 420/99 y modificatorias, que regula el régimen de incompatibilidades en el desempeño de cargos o funciones para el personal de la Universidad, no resultando motivos de incompatibilidad.

El Despacho de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina N° 97/19, que corre a fs. 3 del expediente de referencia.

Lo resuelto en el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 07/19 de fecha 28.05.19.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar** al señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Mg. Miguel Martín Nina, para el dictado de actividades de capacitación de cursos y talleres vinculados con el sector del mutualismo y la economía social, en el marco del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), mientras dure su gestión en el cargo señalado y en los términos y condiciones establecidas por la Res. C.S. N° 420/99.

**Artículo 2°.-** Publíquese, regístrese y archívese.

*Aig*

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa